

El Gobierno del Estado de Sonora, a través del Instituto Sonorense de Cultura (ISC) y la Secretaría de Cultura, invitan a concursar en la

## **VII Convocatoria del Fondo de apoyo a la producción de cortometrajes de Sonora**

Del programa de formación y apoyo a la producción

### **Visiones del Desierto 2020**

Con el propósito de fomentar la producción cinematográfica independiente con fines culturales que fortalezca e impulse el conocimiento y la promoción del patrimonio cultural y artístico de Sonora, y para motivar el crecimiento de la industria audiovisual, prioritaria y estratégica para el desarrollo integral de nuestro estado.

Se invita a realizadores mayores de 18 años, originarios del estado de Sonora o residentes con una antigüedad comprobable mínima de los últimos dos años, con al menos un cortometraje realizado, a presentar proyectos para producción o postproducción de cortometrajes de ficción, animación o documental, de mínimo 5 y máximo 13 minutos de duración con créditos incluidos y que puedan realizarse en un transcurso de cinco meses a partir de la fecha de otorgamiento del apoyo.

- El Fondo disponible es de **\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** que podrán ser distribuidos entre 2 (DOS) y hasta en 3 (TRES) proyectos para su producción o postproducción, según decida el Jurado calificador.

### **BASES DE PARTICIPACIÓN:**

#### **I. Podrán postularse:**

1. Directores originarios del estado de Sonora o residentes foráneos en la entidad que comprueben una antigüedad mínima de los últimos dos años. Los extranjeros residentes deberán presentar copia del documento que acredite su calidad migratoria como inmigrante o inmigrado, expedido por la Secretaría de Gobernación.
2. El **director, productor y director de fotografía** deberán contar con **al menos un cortometraje realizado** desempeñando ese puesto.
3. Es necesario que, además del director, el 60% del equipo de producción esté integrado por nacidos en Sonora o residentes en la entidad que comprueben una antigüedad mínima de los últimos dos años.
4. Las locaciones deben estar ubicadas en territorio sonorense en al menos el 60% del contenido final del cortometraje ficción o documental.
5. Se podrá presentar solo una propuesta por concursante. La propuesta deberá ser

original e inédita.

6. No se aprobarán proyectos donde el productor y el director sean la misma persona.
7. No podrán participar los directores ganadores de esta misma convocatoria en sus ediciones 2018, 2019, ni proyectos de producción que hayan sido beneficiarios de convocatorias estatales y/o nacionales en cualquier edición que no cuenten con carta de liberación.
8. La inscripción es gratuita.

## II. Requisitos generales:

1. Registrarse a través de la página **convocatoriasculturales.sonora.gob.mx**, en la cual necesitará adjuntar algunos de los siguientes documentos.
2. Documentos oficiales del director y productor:
  - A. Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente).
  - B. Breve semblanza y filmografía (*1 cuartilla*).
  - C. Acta de nacimiento.
  - D. CURP.
  - E. Cédula de identificación fiscal (CIF) con código QR expedida por el SAT.
  - F. Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono o agua).
3. **Carpeta de producción** con los siguientes documentos (**en este orden**):
  - A. Premisa (*1 línea*).
  - B. Sinopsis breve (*5 líneas máximo*).
  - C. Sinopsis larga (*1 cuartilla máximo*).
  - D.1. **Para ficción o animación:** guion en idioma español, tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo, sobre el que será filmado el cortometraje. En la portada, especificar el título, autor o autores y número de registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (Indautor). (*10 cuartillas máximo sin contar la portada*).

**D.2. Para documental:** argumento y escaleta. En la portada, especificar el título, autor o autores y número de registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (Indautor). *(10 cuartillas máximo sin contar la portada).*

**E.** Copia del registro (o comprobante de inicio del trámite) del guion de ficción, animación o documental, expedido por Indautor. En el caso de que sean adaptaciones o están basados en alguna obra literaria, presentar prueba fehaciente de que se cuenta con el consentimiento legal del autor o, en su caso, comprobante de que la obra original pertenece al régimen de dominio público.

**F.** Propuesta cinematográfica elaborada por el director en la que se exponen: el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, investigación, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, público al que va dirigido, propuesta visual y sonora). *(4 cuartillas máximo).*

**G.1. En el caso de ficción:** presentar propuesta de reparto, a manera de lista, con los personajes que cada uno de los actores interpretará. *(Si se cuenta con cartas de intención, anexarlas).*

**G.2. En el caso de animación:** presentar propuesta de actores de doblaje, a manera de lista, con los personajes que cada uno de los actores doblará. *(Si se cuenta con cartas de intención, anexarlas).*

**G.3. En el caso de documental:** presentar carta de cesión de derechos de uso de imagen y voz por parte del o los personajes protagónicos.

**H.** Equipo del personal de producción a manera de lista. *(Anexar cartas compromiso).*

**I.** Breve semblanza y filmografía del director, escritor, productor, director de fotografía, sonidista, diseñador sonoro, animador, director de arte, músico, editor y postproductor.

**J.** Links para el acceso a los demo reel del director y director de fotografía, así como el material audiovisual que se considere relevante para demostrar su experiencia.

**K.** Lista de locaciones acompañada de fotografías, dibujos o ilustraciones.

**L.1.** Ruta crítica del proyecto especificando las semanas de preproducción, rodaje, postproducción y entrega de materiales, tomando en cuenta la fecha de entrega final de los materiales indicados en la presente convocatoria **(Sección V, punto 2)**. Considerar también la entrega de 2 (DOS) cortes antes del corte final para revisión.

**L.2. En caso de postproducción,** Ruta crítica donde se desglosen las etapas de la misma tomando en cuenta la fecha de entrega final de los materiales indicados en la presente convocatoria **(Sección V, punto 2)**. Considerar la entrega de 1 (UN) corte (con propuesta de color y/o diseño sonoro) previo a la entrega final para revisión.

**M.** Plan de trabajo del rodaje especificando conteo de días, personajes clave y escenas a filmar.

**N.** Resumen del presupuesto en moneda nacional y con impuestos incluidos, especificando las cuentas cubiertas por el apoyo y aquellas cubiertas por el solicitante.

**O.** Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta. Especificar las aportaciones propias y el monto del apoyo solicitado, así como el rubro en que será aplicado el recurso. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención de los entregables indicados (**Sección V, punto 2**). El ISC podrá asignar un tutor a cada proyecto ganador, según y en la etapa que considere necesario, y su participación como tal será obligatoria. En todos los casos, considerar dentro del presupuesto un sueldo de **\$3,500.00** (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para el tutor.

**P.** Esquema financiero firmado por quien lo elabora y autoriza. En tanto que la participación del apoyo es con un porcentaje sobre el costo total del proyecto, presentar los porcentajes exactos (con **dos** decimales), montos y rubros de participación de cada socio especificando si es en efectivo y/o especie. En caso de contar con apoyos de instancias privadas o públicas previamente acordados, especificar qué tipo de compromisos se establecerán en términos de créditos de producción, señalándose explícitamente si alguna participación financiera compromete los derechos comerciales del proyecto y si las aportaciones implican titularidad sobre cualquier derecho principal o accesorio sobre el cortometraje. El esquema deberá estar acompañado por las **cartas de intención** tanto del solicitante como de los demás aportantes, la omisión de las mismas cancelará la solicitud de apoyo presentada.

**Q. En el caso de Postproducción:** anexar un link de visionado privado, con contraseña y opción de descarga, además de los requisitos indicados en la presente.

**R.** Carta de cesión de derechos patrimoniales del autor del guion o argumento documental al director del proyecto **en caso de no ser la misma persona**.

**S.** En caso de haber seleccionado música previamente a la presentación de esta solicitud, demostrar fehacientemente que se cuenta con la cesión de los derechos de autor e interpretación para su inclusión en la obra.

### III. Recepción de documentos:

1. Se deberán enviar **tres carpetas comprimidas** conteniendo lo siguiente y nombrándolas como se indica a continuación:

01\_DatosDirector\_TÍTULO

02\_DatosProductor\_TÍTULO

### 03\_CarpetaDeProduccion\_TÍTULO

Se deberá poner solo **una palabra del título** del proyecto en **mayúsculas y sin acentos**.

2. Enviar la documentación al correo **cine1@isc.gob.mx** indicando en el asunto:

**Inscripción FAPS 2020\_Nombre y ambos apellidos del director**

3. El envío deberá ser realizado por correo electrónico exclusivamente y **todos los archivos dentro de las carpetas deberán ser PDF, no se aceptará ningún otro formato.**
4. La recepción de documentos queda abierta desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta el **lunes 20 de abril de 2020**, a las **12:00 horas**. No se aceptarán documentación que llegue después de la fecha y hora indicada, sin excepción.

#### IV. Evaluación y calificación de las solicitudes:

Se considerarán objeto de revisión y verificación para la admisibilidad los siguientes puntos:

- El contenido y la calidad del proyecto cinematográfico cuya temática se relacione con aspectos del patrimonio cultural, social y artístico de Sonora.
- El CV y filmografía del director, productor y del equipo de trabajo.
- El Presupuesto, Ruta crítica y Plan de trabajo para determinar su factibilidad de producción.
- La calidad del cortometraje en caso de solicitar apoyo a la postproducción.

Las solicitudes serán sometidas a consideración de un **Jurado calificador** integrado por personalidades del ámbito cinematográfico, designado por el ISC, y su fallo será inapelable.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a más tardar el **viernes 22 de mayo de 2020** a través del sitio web del ISC y de las redes sociales de El Cine de la Casa.

La firma de convenios y entrega de apoyo se realizará en fecha a determinar por la institución convocante a partir de **mayo de 2020**. Con base en la Ruta crítica del proyecto se determinarán el número de ministraciones en que se otorgará el apoyo.

En dicho convenio se establecerán también las fechas de entrega de cortes previos al final y las condiciones de los derechos autorales y patrimoniales del proyecto.

El ISC respetará en todo momento los derechos autorales y créditos del personal creativo y técnico participante de los cortometrajes resultantes.

#### **V. Compromisos y obligaciones en caso de recibir el apoyo:**

1. Los ganadores del apoyo se comprometerán, mediante la firma de un convenio, a realizar el cortometraje seleccionado y entregarlo al ISC en la oficina del Departamento de Cine, a más tardar el día **23 de octubre de 2020 sin excepción**.
2. Entregar lo siguiente, sin excepciones:
  - 2 Discos Blu-ray (con versión original y subtitulada al inglés)
  - 2 Discos DVD (con versión original y subtitulada al inglés)

Un USB con:

- QT MASTER (422HQ HD) versión original y subtitulada al inglés
  - QT MASTER (H264 4K, 2K o HD) versión original y subtitulada al inglés
  - Subtítulos en .SRT
  - Tráiler de 40 segundos (H264 HD) versión original y subtitulada al inglés
  - Cartel del cortometraje con ficha técnica y logos del ISC y demás productores
3. **Informe financiero** donde se comprueben los gastos en cada una de las etapas (preproducción, producción y postproducción), anexando facturas y/o recibos de honorarios, insumos, arrendamientos y servicios. El **margen de error** en la comprobación de gastos corresponderá al **10% del total** del apoyo recibido. De no entregarse este informe o de rebasar el margen de error, se retendrá la entrega de la última ministración o se descontará de la misma, según sea el caso.
  4. La fecha de entrega es inamovible (**23 de octubre de 2020**). En caso de retrasos injustificados, el ISC se reserva el derecho de solicitar la devolución de la totalidad del recurso otorgado.
  5. Durante 2021, se deberán enviar los comprobantes de inscripción en al menos 8 (OCHO) festivales de cine nacionales.
  6. A partir de 2022, el ISC podrá programar y enviar el cortometraje realizado a diferentes muestras y proyecciones que considere pertinentes, previo aviso a los realizadores, sin que esto represente un pago por ello a los mismos.
  7. No se autorizará compra de equipo técnico de ningún tipo con los fondos asignados a los proyectos ganadores.
  8. El ISC considerará el estreno de los cortometrajes en función abierta al público a partir

del **noviembre de 2020** en fecha a acordar con los interesados.

9. Los directores de cada proyecto ganador detentarán los derechos patrimoniales del producto final con apego a la normatividad vigente, con la obligación de otorgar por escrito la autorización al ISC para la difusión sin fines de lucro durante un año a partir de enero de 2022.
10. Los logos del ISC y la Secretaría de Cultura deberán ir en los créditos iniciales y finales, así como en los carteles y demás artículos de promoción del cortometraje.

#### **VI. Dudas y comentarios:**

Atenderemos sus dudas en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas en la oficina del Departamento de Cine del ISC ubicada en:

Casa de la Cultura de Sonora, Bulevar Vildósola s/n y Avenida Cultura, colonia Villa de Seris, C.P. 83280, planta baja. Por teléfono al (662) 110 0638 o por correo electrónico a **cine1@isc.gob.mx**

Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por la institución convocante.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable”.

**Hermosillo, Sonora, a 10 de marzo de 2020.**